Senado de la Nación

Secretaría *"2017- Año de las Energías Renovables"*

RSA- 0087/17 **Buenos Aires,** 09 MAR 2017

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-1228/2012 y HSN-1988/2016, el DP-71-16, las RSA-1571/16 y RSA-1572/16, Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 19.549, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las RSA-1571/16 y RSA-1572/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, se autorizó la celebración de Contratos de Locación de Servicios con los Señores Martín GONCALVES Y VEDIA Y MITRE, D.N.I. N° 19.027.768 y Tomás Joaquín GODOY, D.N.I. Nº 40.009.265, con destino a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Subdirección General de Relaciones Internacionales, respectivamente, a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó se modifiquen los montos de honorarios que perciben los Señores GONCALVES Y VEDIA Y MITRE, y GODOY, a partir de los días 01 de abril y 01 de marzo de 2017, respectivamente.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que las personas no registran antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la presente se dicta conforme a la Resolución DR-1388/02, el DP-71/16, y al artículo 18 de la Ley 19.549.

"2017- Año de las Energías Renovables"

RSA- 0087 / 17

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la RSA-1572/16, en lo que respecta al monto de la cuota mensual que percibe el Señor Martín GONCALVES Y VEDIA Y MITRE, C.U.I.T. Nº 20-19027768-3, el que deberá ser de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-), a partir del día 01 de abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 1° de la RSA-1571/16, en lo que respecta al monto de la cuota mensual que percibe el Señor Tomás Joaquín GODOY, C.U.I.T. Nº 20-40009265-7, el que deberá ser de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-), a partir del día 01 de marzo de 2017.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA